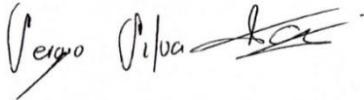


Radicado N°: 686554089001-2013-0276-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CARLOS JAIME TIJO CARANTÓN
Demandado: ARTURO ANGARITA GARCÍA y NUBIA ESPERANZA CONTRERAS SUÁREZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que en auto del 25 de octubre hogaño, se señaló erradamente el auto que3 corresponde a la terminación por transacción. Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 28 del CGP, se corrige el auto del 25 de octubre de 2021, en el sentido de señalar que la fecha del auto que terminó el proceso por transacción es 16 de mayo de 2017 (folio 129), y no como quedó escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

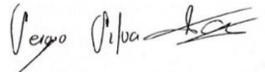


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de diciembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO